



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

TEMAS COMERCIALES

Sr. asociado:

Por Resolución N° 360/2015 de la Secretaría de Comercio de la Nación (B.O. 10/09/15), se crea el Registro de demanda de trigo disponible para su comercialización.

En dicho Registro podrán inscribirse aquellos comercializadores que estén incluidos en el Registro Unico de Operadores de la Cadena Agroalimentaria y regidos por la Resolución MAGYP N: 302/12 y sus modificatorias.

Para su inscripción en el Registro que se crea en el día de la fecha, deberán presentar una declaración jurada en la internet completando lo que se identifica como ANEXOS I y II, realizando la oferta pertinente en una suerte de licitación pública.

Precisamente la Autoridad de Aplicación abrirá los sobres presentados y adjudicará (gestionará la asignación, dice la resolución) según el precio de compra ofrecido con los parámetros tenidos en cuenta en el Art. 7 de la misma resolución, y luego notificará a los "comercializadores seleccionados" que se inscriban a tales efectos.

HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EL PLAZO QUE FIJA PARA LA INSCRIPCION ES DE TRES DIAS HABILES A PARTIR DE SU PUBLICACION (10/09/15), POR LO QUE VENCERÍA EL 14/09/15 Y QUE LA SELECCION DE OFERTAS SE PRODUCIRA AL QUINTO DIA DEL MISMO PLAZO, GOZANDO LUEGO LOS COMERCIALIZADORES DE 15 DIAS CORRIDOS PARA INFORMAR LAS OPERACIONES, COMO ASI TAMBIEN LAS QUE SE HUBIERAN FRUSTRADO POR VOLUNTAD DEL COMPRADOR.

Para mayor comprensión de lo informado se aconseja leer la Resolución 360 publicada en el día de hoy en las Circulares de la Web de Acopiadores de Córdoba.

Saludos,

Federación de Acopiadores de Cereales

Acopiadores de Córdoba